

Bruselas, 1 de julio de 2025
(OR. en)

10528/25

Expediente interinstitucional:
2025/0174(NLE)

ECOFIN 841
UEM 331
FIN 722
ECB
EIB

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación
de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Irlanda el 28 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 8 de septiembre de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021»)². Dicha Decisión de Ejecución del Consejo se modificó mediante la Decisión de ejecución del Consejo de 14 de julio de 2023³, el 8 de diciembre de 2023⁴, el 21 de junio de 2024⁵ y el 11 de marzo de 2025⁶.
- (2) El 23 de mayo de 2025, Irlanda presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Irlanda ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Irlanda debido a circunstancias objetivas se refieren a cinco medidas.

² Véanse los documentos ST 11046/21 y ST 11046/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véase el documento ST 11336/23 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véanse los documentos ST 15965/23 y ST 15965/23 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁵ Véanse los documentos ST 10262/24, ST 10262/24 ADD 1 y ST 10262/24 ADD 1 COR 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁶ Véanse los documentos ST 6318/25 y ST 6318/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) Irlanda ha explicado que se han modificado cinco medidas para aplicar mejores alternativas que permitan reducir la carga administrativa asociada sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por dichas medidas. Se trata, en el marco del componente 1 (Avanzar en la transición ecológica), de los objetivos 34 y 35 de la medida 1.6 (Una mayor restauración de las turberas) y del objetivo 40 de la medida 1.7 (Planes hidrológicos de cuenca: programa más ambicioso); en el marco del componente 2 (Acelerar y ampliar las reformas y la transformación digitales), del objetivo 66 de la medida 2.5 (Utilizar las tecnologías 5G para conseguir una Irlanda más ecológica e innovadora); y, en el marco del componente 3 (Recuperación social y económica y creación de empleo), de los objetivos 86 y 87 de la medida 3.3 (Fondo de Transformación para las Universidades Tecnológicas) y del objetivo 107 de la medida 3.9 (Salud). Por este motivo, Irlanda ha solicitado modificar los objetivos citados. También ha solicitado la eliminación del objetivo 66 de la medida 2.5 (Utilizar las tecnologías 5G para conseguir una Irlanda más ecológica e innovadora) y la modificación de las descripciones de las medidas 1.6 (Una mayor restauración de las turberas) y 3.9 (Salud). Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.
- (5) La Comisión considera que las razones alegadas por Irlanda justifican las modificaciones en virtud del artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (6) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Irlanda.

Evaluación de la Comisión

- (7) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (8) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Irlanda no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 8 de septiembre de 2021, en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

Evaluación positiva

- (9) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (10) Los costes totales estimados del PRR modificado de Irlanda ascienden a 1 163 158 300 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Irlanda, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Irlanda, calculada de conformidad con el artículo 20, apartado 4, del Reglamento, debe ser igual a 1 153 797 007 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Irlanda.
- (11) Por consiguiente, procede modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Irlanda sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

- 2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es Irlanda.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
